

ACORDADA Nº 43
AÑO 1988

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor Don José Severo Caballero y los señores Jueces doctores Don Augusto César Juan Belluscio, Don Carlos Santiago Fayt, Don Enrique Santiago Petracchi y Don Jorge Antonio Bacqué,

CONSIDERARON:

Que resulta conveniente formular algunas precisiones con relación a la acordada 25/88, dictada por esta Corte el 9 de junio último, que dispuso que los concursos que se lleven a cabo en el interior / del país para cubrir los cargos de secretarios de juzgado o sus equivalentes, médicos de cámara y bibliotecarios- deben realizarse en el lugar donde se ha producido la vacante.

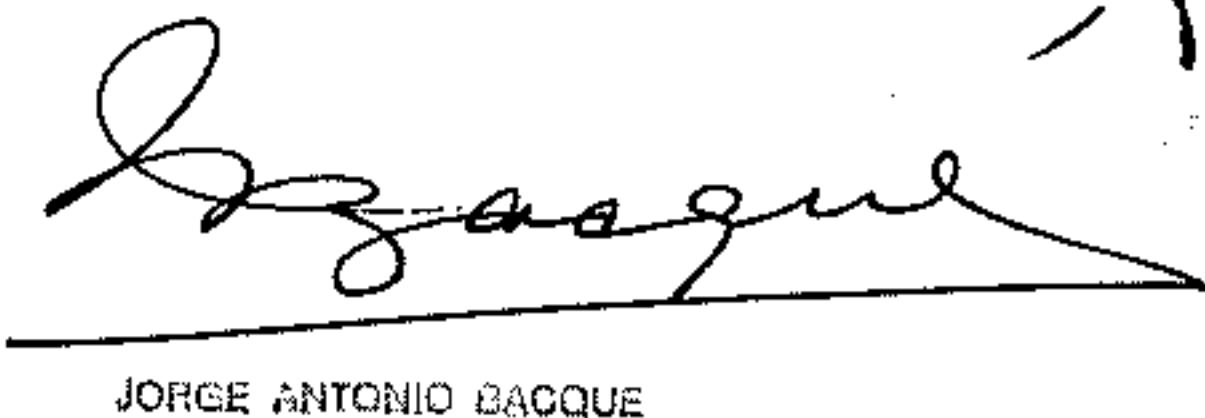
ACORDARON:

Aclarar que en los supuestos previstos por la acordada 25/88 la recepción de los exámenes la hará el juez del lugar, quien deberá elevarlos a la cámara respectiva, tribunal que calificará y seleccionará la terna correspondiente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



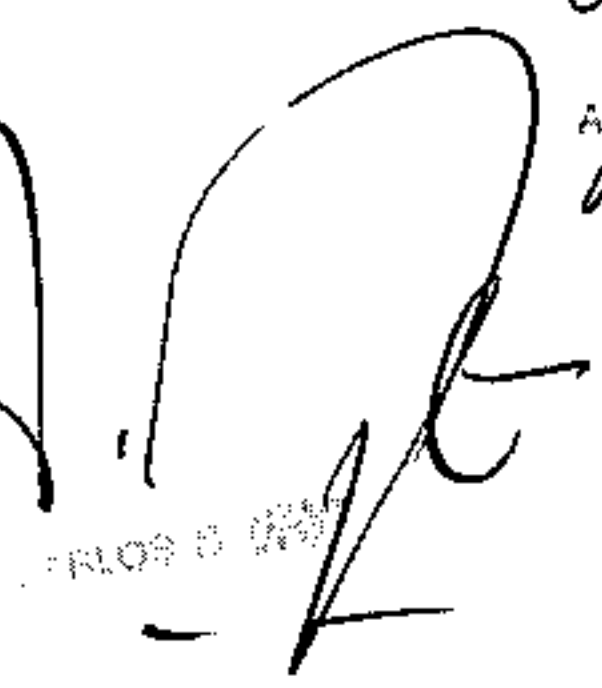
JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



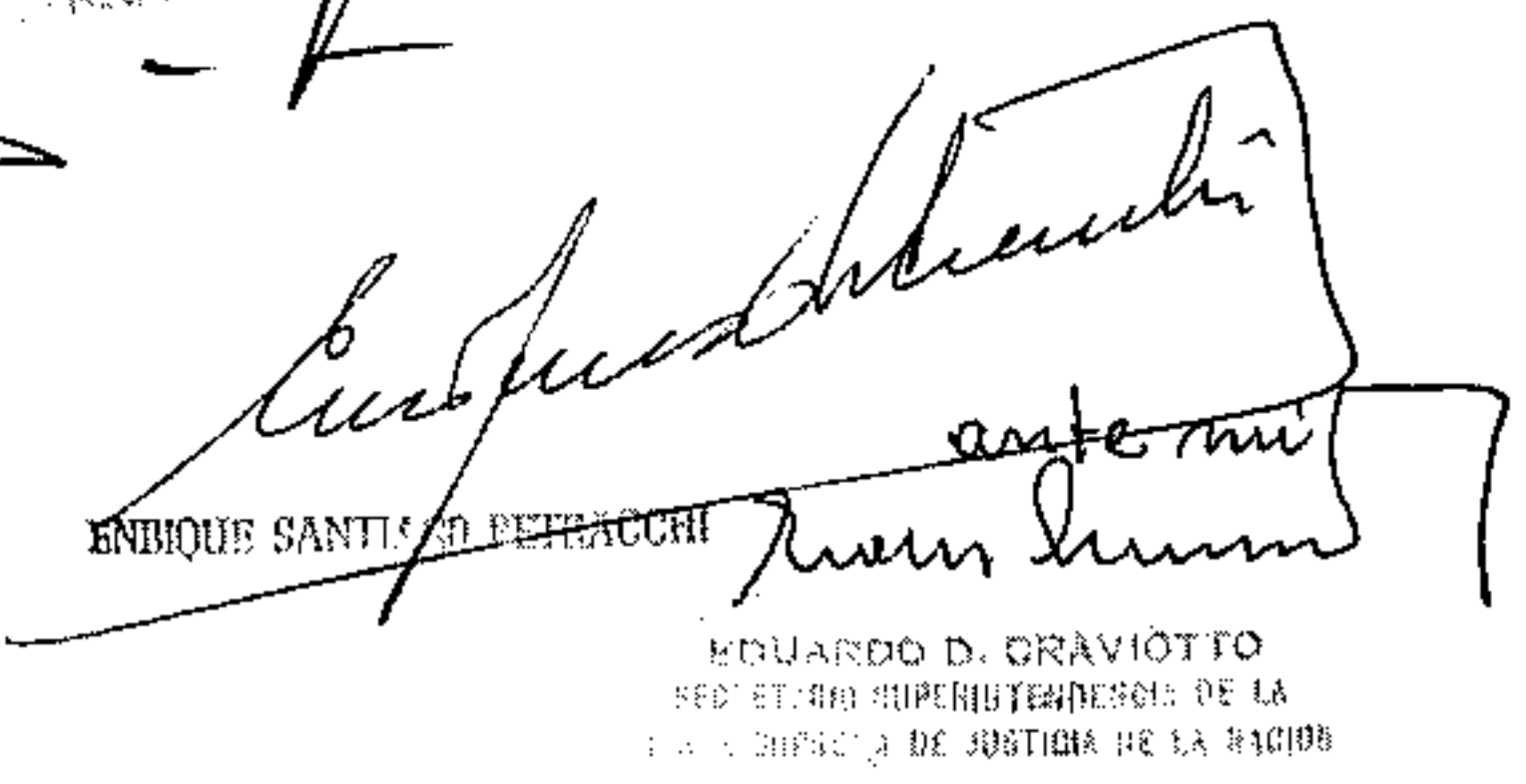
JORGE ANTONIO BACQUE



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS SANTIAGO FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

ante mí
Eduardo D. Craviotto

EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPLENENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION